GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

NºTht.: 12633512



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR N°24541 del 01.03.2018 Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 30277

SANTIAGO, 14 de Febrero de 2020

VISTO: Estos antecedentes, RESIDENCIA POR CORREO Nº24541 del 01.03.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a que don Smith ETIENNE de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que el extranjero su situación migratoria en virtud del proceso de solicitó regularizar regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA Nº1965 del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería; D.S. Nº 597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas en pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior. en los

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº24541 DEL 01.03.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por don Smith ETIENNE de nacionalidad HAITIANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes. Extranjería

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/RNW [447] 14/02/2020

DISTRIBUCTÓN ·

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

VIANA GONZATEZI LOPEZ **ENCARGADA SECCION VISAS**